



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF. : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 502 DE
03 DE NOVIEMBRE DE 2004**

SANTIAGO,

17 NOV 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 528

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 45, 4° letra a) y 28 del D.L.3.538, de 1980, y artículos 25, 30 y 31 de la Ley N° 18.490, antecedentes adjuntos, y

CONSIDERANDO :

1.- Que, por Resolución Exenta N° 502 de fecha 3 de noviembre de 2004, la Superintendencia de Valores y Seguros cursó la sanción de multa a Renta Nacional Compañía de Seguros Generales, ascendente a 90 Unidades de Fomento, por infracciones a los artículos 25, 30 y 31 de la Ley N° 18.490, por cuanto dicha aseguradora no pagó la indemnización íntegra al reclamante don Ricardo Ramos Rey, reteniendo 90 Unidades de Fomento para responder ante el eventual cobro del seguro que pudiese efectuar el Hospital de Valparaíso.

2.- Que la entidad sancionada recurrió de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 502, argumentando que la retención de la suma señalada en el número precedente se debió a un error de interpretación que fue inmediatamente subsanado.

3.- Que se desprende del mérito de los antecedentes, que existe motivo plausible para incurrir en error de interpretación de las normas aplicables sobre la materia.

RESUELVO

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 502, de fecha 3 de noviembre de 2004, en el sentido de rebajar el monto de la multa cursada a Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., a DIEZ UNIDADES DE FOMENTO.

2.- En todo lo no modificado por la presente Resolución, permanece vigente en todas sus partes la Resolución N° 502 de 03.11.04

Infórmese al mercado asegurador, comuníquese y archívese.

**ALEJANDRO FERREIRO VAZIGI
SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla, 2167 - Correo 21
www.svs.cl